
INICIATIVA DE LEY PARA LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

El pasado 26 de octubre, el H. Congreso de la Unión aprobó la Ley de la Comisión Reguladora de Energía que define el marco institucional que regulará la participación de los sectores social y privado en segmentos de las industrias de energía eléctrica y gas natural.

Esta Ley, que entrará en vigor el 1º de noviembre, fortalecerá la capacidad rectora del Estado en dichas actividades. También facilitará el desarrollo de un ambiente competitivo en las industrias de gas natural y electricidad mediante la creación de un marco regulatorio claro, estable y predecible.

Con estricto apego a la Constitución, la Ley de la Comisión Reguladora de Energía define a la Comisión (CRE) como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía, con capacidad resolutoria y autonomía técnica y operativa.

Estas facultades permitirán a la CRE cumplir con los mandatos legales inscritos en la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en Materia de Petróleo y en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

La CRE fue creada en 1993, como órgano consultivo de la Secretaría de Energía, sin atribuciones ejecutivas y sin facultades en materia de gas natural.

La ampliación de las facultades de la CRE responde a la necesidad de brindar seguridad jurídica a los particulares que participen en energía eléctrica y gas natural.

Según lo establecido en la Ley, la CRE regulará la participación pública y privada en el sector energético. Entre otras cosas, la Comisión tendrá facultades para participar en la fijación de precios y tarifas, expedir permisos, resolver controversias y autorizar términos y condiciones para la venta de energía eléctrica y gas natural.

La Ley no atribuye nuevas funciones al gobierno, pero establece a la CRE como un órgano autónomo con los instrumentos de regulación ahora dispersos en diversas entidades y dependencias. Se pretende que esta reorganización de funciones gubernamentales garantice una estructura reguladora más transparente y racional que favorezca el desarrollo de las industrias eléctrica y de gas natural.

La Ley de la Comisión Reguladora de Energía no cambia la legislación en materia de petróleo, gas natural, petroquímica básica o energía eléctrica para servicio público. La exploración y explotación de petróleo, gas y petroquímica básica seguirán siendo

atribuciones exclusivas del Estado, lo mismo que la generación, conducción, transformación, distribución y abastecimiento del servicio público de energía eléctrica.

La Ley establece una mejor y más creíble estructura de regulación para importantes áreas de la economía que ahora están abiertas a la inversión privada --transporte, almacenamiento y distribución de gas natural, y producción independiente de energía eléctrica.

La Ley otorga facultades a la Comisión para instrumentar las disposiciones reglamentarias en materia de gas que serán publicadas antes del 11 de noviembre próximo.

###

Contacto: Efrén García García
Comisión Reguladora de Energía
Tel: 283 15 58 y 283 15 15 Fax: 281 03 18
e-mail: egarciag@cre.gob.mx